



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 488

(16 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2021, se hacen unos descuentos y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante Resolución N° 1295 del ocho (8) de noviembre de 2017, se nombró a la señora MARYLAND PADILLA PEDRAZA identificada con Cédula de ciudadanía N° 24.716.400, en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día diez (10) de noviembre de 2017, tal y como consta en acta de posesión N° 91 de 2017.

Que mediante radicado N° 20214100001051 del ocho (8) de enero de 2021, la Profesional Especializada Código: 222 Grado:02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad, dio por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora MARYLAND PADILLA PEDRAZA identificada con Cédula de ciudadanía N° 24.716.400, a partir del doce (12) de enero de 2021, siendo el once (11) de enero el último día laborado con la Entidad.

Que a través de Resolución N° 120 del ocho (8) de marzo de 2021 expedida por la Entidad, se le reconoció y liquidó las prestaciones sociales a la señora MARYLAND PADILLA PEDRAZA identificada con Cédula de ciudadanía N° 24.716.400, por el periodo comprendido entre el diez (10) de noviembre de 2018 al once (11) de enero de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 488

(16 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2021, se hacen unos descuentos y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que mediante Decreto N° 103 del 26 de marzo de 2021, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en tres puntos cuatro por ciento (3.4%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 314 de 2020.

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta No. SDH-000002 del 14 de abril de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2021, fijando un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021.

Que mediante radicado N° 20214100024761 del veinte (20) de abril de 2021, la Directora General de la entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante oficio N° 2021EE2705 del seis (6) de mayo de 2021, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2021, para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*, en el tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 02 del catorce (14) de mayo de 2021, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021, fijando un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, a partir del primero (1) de enero de 2021, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, así como a las normas legales vigentes, mediante Resolución N° 299 del catorce (14) de mayo de 2021 adoptó el incremento salarial fijado en el Acuerdo 02 del catorce (14) de mayo de 2021 en un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Carrea 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 488

(16 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2021, se hacen unos descuentos y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de las prestaciones sociales de la señora MARYLAND PADILLA PEDRAZA identificada con Cédula de ciudadanía N° 24.716.400, correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado:02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, conforme al incremento salarial del tres punto cuatro por ciento (3.4%) vigencia 2021, correspondiente a los siguientes periodos y factores: (i) Del diez (10) de noviembre de 2018 al once (11) de enero de 2021, por indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; (ii) del periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2021 al once (11) de enero de 2021 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías, por cuanto los mismos se ven afectados con el reajuste al incremento salarial adoptado por el Idartes tal y como se señala en el siguiente cuadro:

C.C. N°.	NOMBRES TITULAR	CONCEPTO	VALOR PAGADO	INCREMENTO	PERIODO A RELIQUIDAR	DIFERENCIA A PAGAR
24.716.400	MARYLAND PADILLA PEDRAZA	Indemnización de Vacaciones	\$ 8.158.464	\$ 8.405.338	10-11-2018 al 11-01-2021	\$ 246.874
		Prima de Vacaciones	\$ 6.099.349	\$ 6.283.914		\$ 184.565
		Bonificación por Recreación	\$ 516.985	\$ 534.563		\$ 17.578
		Prima de Navidad	\$ 168.246	\$ 173.909	1-01-2021 al 11-01-2021	\$ 5.663
		Cesantías e intereses a las cesantías Privadas	\$ 169.293	\$ 174.990		\$ 5.697
		TOTAL			\$ 15.112.337	\$ 15.572.714

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2020, por el procedimiento 2, arroja el dos punto cuarenta y dos por ciento (2,42%) por retención en la fuente, correspondiente a la suma de OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.000) valor que se descontará del valor total de la reliquidación de las prestaciones sociales de la señora MARYLAND PADILLA PEDRAZA identificada con Cédula de ciudadanía N° 24.716.400 como se muestra a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 488

(16 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2021, se hacen unos descuentos y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

CONCEPTO	VALOR PAGADO	INREMENTO	DESCUENTOS
Total Liquidación	\$ 15.112.337	\$ 15.572.714	\$ 460.377
-Descuento del valor de retención en la fuente, luego de aplicar el procedimiento 2 consistente en el 13.08 % por retención en la fuente	\$ 271.000	\$ 279.000	\$ 8.000
Diferencia	\$ 14.841.337	\$ 15.293.714	\$ 452.377
Total a descontar por retención en la fuente por incremento salarial			\$ 8.000
Total a pagar por reliquidación de prestaciones sociales por			\$ 452.377

Que los valores a reajustar y pagar a la citada exfuncionaria serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 13.101.010.301 por indemnización de Vacaciones, 1.310.101.010.111 por Prima de Vacaciones, 13.101.010.302 por Bonificación por Recreación, 1.310.101.010.110 por prima de navidad y 1.310.101.020.301 por cesantías e intereses a las cesantías del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la reliquidación de prestaciones sociales de la señora MARYLAND PADILLA PEDRAZA identificada con Cédula de ciudadanía N° 24.716.400 quien se desempeñaba en el empleo de planta permanente denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado:02 por aplicación al incremento salarial del tres punto cuatro por ciento (3.4%) vigencia 2021 de la asignación básica mensual, de acuerdo con el siguiente cuadro y las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

C.C. N°.	NOMBRES TITULAR	CONCEPTO	VALOR PAGADO	INREMENTO	PERIODO A RELIQUIDAR	DIFERENCIA A PAGAR
24.716.400	MARYLAND PADILLA PEDRAZA	Indemnización de Vacaciones	\$ 8.158.464	\$ 8.405.338	10-11-2018 al 11-01-2021	\$ 246.874
		Prima de Vacaciones	\$ 6.099.349	\$ 6.283.914		\$ 184.565
		Bonificación por Recreación	\$ 516.985	\$ 534.563		\$ 17.578
		Prima de Navidad	\$ 168.246	\$ 173.909	1-01-2021 al 11-01-2021	\$ 5.663
		Cesantías e intereses a las cesantías Privadas	\$ 169.293	\$ 174.990		\$ 5.697
		TOTAL		\$ 15.112.337	\$ 15.572.714	NA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 488

(16 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2021, se hacen unos descuentos y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones
13.101.010.302	Bonificación Recreación
13.101.010.301	Indemnización por Vacaciones
1.310.101.010.110	Prima de Navidad
1.310.101.020.301	Cesantías e Intereses a las cesantías

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor de la señora MARYLAND PADILLA PEDRAZA identificada con Cédula de ciudadanía N° 24.716.400, el valor por retención en la fuente equivalente a la suma de OCHO MIL MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.000) valor que se descontará del valor total de la reliquidación de las prestaciones sociales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

CONCEPTO	VALOR PAGADO	INCREMENTO	DESCUENTOS
Total Liquidación	\$ 15.112.337	\$ 15.572.714	\$ 460.377
-Descuento del valor de retención en la fuente, luego de aplicar el procedimiento 2 consistente en el 13.08 % por retención en la fuente	\$ 271.000	\$ 279.000	\$ 8.000
Diferencia	\$ 14.841.337	\$ 15.293.714	\$ 452.377
Total a descontar por retención en la fuente por incremento salarial			\$ 8.000
Total a pagar por reliquidación de prestaciones sociales por			\$ 452.377

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora MARYLAND PADILLA PEDRAZA identificada con Cédula de ciudadanía N° 24.716.400, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 452.377) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora MARYLAND PADILLA PEDRAZA identificada con Cédula de ciudadanía N° 24.716.400.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 488

(16 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2021, se hacen unos descuentos y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 16 - Jun - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.		

NOMBRES Y APELLIDOS:	MARYLAND PADILLA PEDRAZA		
CÉDULA:	24716400		
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CODIGO: 222 GRADO: 2	
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - CONTROL DISCIPLINARIO		

INFORMACION GENERAL	
Fecha de Ingreso	10 de noviembre de 2017
Fecha Terminación Contrato	11 de enero de 2021


LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES					Incremento	Diferencia	
PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:							
PERIODO DE CAUSACIÓN: 2018 - 2019							
Período a liquidar:	10 de noviembre de 2018	AI	9 de noviembre de 2019				
Días del período:	360						
PERIODO DE CAUSACIÓN: 2019 - 2020							
Período a liquidar:	10 de noviembre de 2019	AI	9 de noviembre de 2020				
Días del período:	360						
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2020 - 2021							
Período a liquidar:	10 de noviembre de 2020	AI	11 de enero de 2021				
Días del período:	62						
Días Base de Liquidación							
	Días base hábiles:				32,583		
	Días base calendario:				43,583		
	Días base bonificación por recreación:				4,34		
Factores:							
Asignación Básica				3.569.975	3.691.355		
Prima Técnica	40,0%			1.427.990	1.476.542		
1/12 Bon. de Servicios pagada		1.249.491	1.249.491	104.124	104.124		
1/12 Prima Semestral		6.164.157	6.164.157	513.680	513.680		
BASE DE LIQUIDACIÓN:					5.615.769	5.785.701	
Total pago de Factores							
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones					\$ 8.158.464	\$ 8.405.338	\$ 246.874
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones					\$ 6.099.349	\$ 6.283.914	\$ 184.565
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:					\$ 516.985	\$ 534.563	\$ 17.578

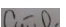
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD					Incremento	Diferencia	
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2021	Hasta:	11 de enero de 2021			
No de Días	11						
Factores:							
Asignación Básica				3.569.975	3.691.355		
Prima Técnica	40,0%			1.427.990	1.476.542		
1/12 Prima Vacaciones liquidación		6.099.349	6.283.914	508.279	523.660		
BASE DE LIQUIDACIÓN:					5.506.244	5.691.557	
Prima Navidad					\$ 168.246	\$ 173.909	
Valor a Pagar por Prima de Navidad					\$ 168.246	\$ 173.909	\$ 5.663


LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS					Incremento	Diferencia	
Periodo a Liquidar	DE:	1 de enero de 2021	Hasta:	11 de enero de 2021			
No. de días	11						
Factores:							
Asignación Básica				3.569.975	3.691.355		
Prima Técnica	40,0%			1.427.990	1.476.542		
1/12 Prima Vacaciones		6.099.349	6.283.914	508.279	523.660		
1/12 Prima de Navidad		168.246	173.909	14.021	14.492		
BASE DE LIQUIDACIÓN					5.520.265	5.706.049	
Cesantías Fondo Nacional del Ahorro					168.675	174.351	
Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro					618	639	
Total Auxilio Cesantía + Intereses					\$ 169.293	\$ 174.990	
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer					\$ 169.293	\$ 174.990	\$ 5.697

NOMBRES Y APELLIDOS:	MARYLAND PADILLA PEDRAZA	
CÉDULA:	24716400	
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CODIGO: 222 GRADO: 2
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - CONTROL DISCIPLINARIO	

RESUMEN	PAGADO	INCREMENTO	DIFERENCIA A PAGAR
Indeminación por Vacaciones	\$8.158.464	\$8.405.338	\$246.874
Prima de Vacaciones	\$6.099.349	\$6.283.914	\$184.565
Bonificación por Recreación	\$516.985	\$534.563	\$17.578
Prima de Navidad	\$168.246	\$173.909	\$5.663
Cesantías Publicas	\$169.293	\$174.990	\$5.697
SUBTOTAL	\$15.112.337	\$15.572.714	\$460.377
Retefuente (Procedimiento 2)	2,42%	\$271.000	\$279.000
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar	\$14.841.337	\$15.293.714	\$452.377

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano. 

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano. 

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano. 

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email:contactenos@idartes.gov.co

